



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 200-2024-MPS/GM.

Sechura, 10 de Mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 545-2024-MPS-GM-GDU-SGI, de fecha de recepción 02 de mayo de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 461-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha de recepción 10 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA”** con CUI N° 2536526; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Contrato N° 005-2023-MPS-GM-GA y F/SGL-EJECUTOR DE OBRA, de fecha 21 de setiembre de 2023, se firmó el contrato para la Ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA” con CUI N° 2536526, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Virgen del Pilar, integrado por la Empresa Constructora La Esmeralda E.I.R.L y Ventas y Servicios Generales Virgen del Pilar Contratistas y Abastecimientos E.I.R.L, por el monto ascendente de S/. 1'429,597.16 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil quinientos noventa y siete con 16/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 003-2024/ING.ALBERTO DAVILA FARFAN, el Ing. Alberto Dávila Farfán – Residente de Obra alcanza al Consorcio Virgen del Pilar el expediente de la Liquidación Final de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA” con CUI N° 2536526, para finalizar y cierre de expediente.

Que, mediante Informe N° 012-2024-YILR/SO, de fecha 12 de abril de 2024, el Ing. Yula Yudith López Reyes – Jefe Supervisor de Obra alcanza al Consorcio Supervisor Puerto Rico – Supervisor de Obra la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA” con CUI N° 2536526.

Que, mediante Carta N° 016-2024-CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO RICO, de fecha 15 de abril de 2024, el Consorcio Supervisor Puerto Rico se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura alcanzando la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA” con CUI N° 2536526, del Contratista de la Obra, para realizar su trámite administrativo correspondiente.

(2) ... Continúa Resolución Gerencial N° 200-2024-MPS/GM

Que, mediante Informe N° 545-2024-MPS-GM-GDU-SGI, de fecha de recepción 02 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano respecto a la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA" con CUI N° 2536526, por un costo total de S/. 1'558,054.55 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 55/100 Soles), teniendo un saldo a favor el Contratista Consorcio Virgen del Pilar por el monto de S/. 6,697.37 (Seis mil seiscientos noventa y siete con 37/100 Soles), por concepto de saldos de valorizaciones, reajuste de Formula Polinómica y otros y asimismo, se proceda a realizar la devolución del fondo de garantía (10%) monto contratado.

Que, mediante Informe N° 569-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal respecto a la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA" con CUI N° 2536526, indicando que se debe de aprobar dicha liquidación por el monto de S/. 1'558,054.55 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 55/100 Soles), Inc. IGV, considerando adicionales, Mayores Metrados y Reajustes. Asimismo, que el Contratista Consorcio Virgen del Pilar tiene un Saldo a favor de S/. 6,697.37 (Seis mil seiscientos noventa y siete con 37/100 Soles), Inc. IGV y la Devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento (N° E2039-00-2023 del CESCE), por el monto de S/. 142,959.72 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con 72/100 Soles) Inc. IGV.

CONSORCIO VIRGEN DEL PILAR								
ITEM	DESCRIPCION	PERIODO	DETALLE DE PAGO	SIAF	MONTO		FACTURA ELECTRÓNICA	
01	VALORIZACIÓN DE OBRA N°01	13 al 31 de octubre del 2023	OCTUBRE	Detracción del 4% Pago de Valo 01	0000007379	S/ 3,361.00	S/ 84,023.25	E001-36
						S/ 80,662.25		
02	VALORIZACIÓN DE OBRA N°02	01 al 30 de noviembre del 2023	NOVIEMBRE	Pago de Valo 02	0000007868	S/ 200,000.00	S/ 279,212.47	E001-37
				Pago de Valo 02		S/ 68,044.47		
				Detracción del 4%		S/ 11,168.00		
03	VALORIZACIÓN DE OBRA N°03	01 al 15 de diciembre del 2023	DICIEMBRE	Detracción del 4%	0000008730	S/ 11,141.00	S/ 278,522.79	E001-38
				Pago de Valo 03		S/ 267,381.79		
03	VALORIZACIÓN DE OBRA N°04	16 al 31 de diciembre del 2023	DICIEMBRE	Detracción del 4%	0000008957	S/ 13,972.00	S/ 349,305.38	E001-39
				Pago de Valo 04		S/ 335,333.38		
						S/ 991,063.89	S/ 991,063.89	

CONSORCIO VIRGEN DEL PILAR								
ITEM	DESCRIPCION	PERIODO	FECHA DE TRAMITE DE PAGO	DETALLE DE PAGO	SIAF	MONTO		FACTURA ELECTRÓNICA
01	ADELANTO DIRECTO - 10% MONTO CONTRATADO		Oct-23	Detracción del 4%	0000005853	S/ 5,718.00	S/ 142,959.72	E001-33
				Pago del adelanto		S/ 137,241.72		
02	ADELANTO DE MATERIALES - 20% MONTO CONTRATADO		Oct-23	Detracción del 4%	0000006799	S/ 11,437.00	S/ 285,919.43	E001-35
				Pago del adelanto		S/ 274,482.43		
						S/ 428,879.16		



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución Gerencial N° 200-2024-MPS/GM

CONSORCIO VIRGEN DEL PILAR							
ITEM	DESCRIPCION	PERIODO		DETALLE DE PAGO	SIAF	MONTO	FACTURA ELECTRÓNICA
01	MAYORES METRADOS	Dic-23	Ene-24	Fiel Cumplimiento	0000009177	S/ 1,999.85	E001-44
				Detracción del 4%		S/ 800.00	
				Pago de Valo		S/ 17,198.60	

CONSORCIO VIRGEN DEL PILAR							
ITEM	DESCRIPCION	PERIODO		DETALLE DE PAGO	SIAF	MONTO	FACTURA ELECTRÓNICA
01	ADICIONAL DE OBRA N°01		Ene-24	Fiel Cumplimiento	0000009159	S/ 11,141.65	E001-42
				Detracción del 4%		S/ 4,457.00	
				Pago de Valo		S/ 95,817.03	

Resumiendo, en lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	ADELANTO DIRECTO - 10% MONTO CONTRATADO	S/ 142,959.72
02	ADELANTO DE MATERIALES - 20% MONTO CONTRATADO	S/ 285,919.43
03	VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/ 991,063.89
04	MAYORES METRADOS	S/ 19,998.45
05	ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 111,415.68
		S/ 1,551,357.18

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO C/16V
I. MONTO AUTORIZADO		(A)
I.1	Contrato de Ejecución de Obra N°005-2023-MPS-GM-GAYF/SGL - EJECUTOR DE OBRA, PEC N°05-2023-MPS-CS-1	S/ 1,429,597.16
I.2	ADICIONAL DE OBRA N°01 RG N°544-2023-MPS/GM	S/ 111,415.59
I.3	MAYORES METRADOS N°01 RG N°552-2023-MPS/GM	S/ 19,998.45
I.4	REAJUSTES	S/ 1,408.32
I.4.1	R. Contrato Principal	S/ 1,316.87
I.4.2	R. Adicional de Obra N°01	S/ 111.43
I.4.3	R. Mayores Metrados N°01	-S/ 19.99
I.5	PAGOS QUE NO CORRESPONDEN	-S/ 4,364.97
I.5.1	Por Adelanto Directo	-S/ 438.39
I.5.2	Por Adelanto de Materiales	-S/ 3,926.58
I.6	OTROS	S/ 0.00
I.6.1	Intereses	S/ 0.00
TOTAL		S/ 1,558,054.55
II. MONTO CANCELADO		(B)
II.1.	Comprobantes de Pago alcanzado por la Sub Gerente de Finanzas - CARTA N°093-2024-MPS-GM-GAYF-SGF-T	S/ 1,551,357.18
TOTAL		S/ 1,551,357.18
III. PENALIDADES		(C)
III.1	PENALIDAD POR MORA	S/ 0.00
III.2	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00
TOTAL		S/ 0.00
MONTO A FAVOR/CONTRA DEL CONTRATISTA (A-B)		S/ 6,697.37



(4) ... Continúa Resolución Gerencial N° 200-2024-MPS/GM

Que, mediante Proveído con Registro N° 4233, de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría y Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 461-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha de recepción 10 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que por lo visto y analizado y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano y a la normativa vigente y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina:

Que, resulta PROCEDENTE APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA" con CUI N° 2536526, indicando que se debe de aprobar dicha liquidación por el monto de S/. 1'558,054.55 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 55/100 Soles), Inc. IGV, considerando adicionales, Mayores Metrados y Reajustes. Asimismo, refiere que al Contratista Consorcio Virgen del Pilar tiene un Saldo a favor de S/. 6,697.37 (Seis mil seiscientos noventa y siete con 37/100 Soles), Inc. IGV, debiéndosele devolver la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento (N° E2039-00-2023 del CESCE), por el monto de S/. 142,959.72 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con 72/100 Soles) Inc. IGV.

Que, mediante Proveído con Registro N° 4496, de fecha 10 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se proyecte al acto resolutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios indica en el **Artículo 60°**. - **Garantía 60.1** Las bases establecen el tipo de garantía que debe otorgar el postor y/o contratista, pudiendo ser carta fianza y/o póliza de caución. **60.2** Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras. En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad debe devolverle la garantía de fiel cumplimiento. (...). Asimismo, indica en el artículo 94°- Liquidación del contrato de obra y efectos y el inciso **94.1** El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ... Continúa Resolución Gerencial N° 200-2024-MPS/GM

Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. 94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024, y Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO, DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA” con CUI N° 2536526, por el monto de S/. 1'558,054.55 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil cincuenta y cuatro con 55/100 Soles), Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZARSE a la Gerencia de Administración y Finanzas para que, a través de la Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad, proceda a realizar las acciones que se detallan a continuación:

1. El pago del saldo a favor del CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DEL PILAR, por el monto de S/. 6,697.37 (Seis mil seiscientos noventa y siete con 37/100 Soles), Inc. IGV.
2. La Devolución al CONTRATISTA CONSORCIO VIRGEN DEL PILAR la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento (vigente a la fecha), por el monto de S/. 142,959.72 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve con 72/100 Soles), correspondiente al 10% del monto contractual

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



(6) ... Continúa Resolución Gerencial N° 200-2024-MPS/GM

ARTÍCULO CUARTO. – HÁGASE de conocimiento lo resuelto en la presente resolución al Contratista CONSORCIO VIRGEN DEL PILAR, Consorcio Supervisor Puerto Rico, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obras, Sub Unidad de Tesorería, Sub Unidad de Contabilidad y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JMAA/G.M



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87377
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
14 MAY 2024
N° REG: 913 HORA: 3:26 pm
N° FOLIOS: 06 FIRMA: [Signature]